



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Agosto 13 de 2020

OFICIO 1145

**SEÑOR
PAGADOR Y/O TESORERO
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR
CIUDAD.-**

Radicación 200014003006-201800709-00.

Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS NIT. 900.220.829-7** Contra **JOSE LUIS CASTILLO RADA C.C. 77.028.933.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que este Juzgado, mediante auto de la fecha, y dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento del embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario mínimo legal vigente que reciba el demandado **JOSE LUIS CASTILLO RADA C.C. 77.028.933**, como empleado de dicha entidad.

Nota: La orden de embargo fue proferida por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, mediante auto de fecha 20 de Febrero de 2019, Oficio No. 469 de la misma fecha.

Firmado Por:

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18cb2e0642ec75c04f0b964bc6b5f0acce8d31a75d611fa4411b56b111a4269

Documento generado en 14/08/2020 07:22:06 a.m.